



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 910 - 2015-GRA/GR

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la tradicional **danza del Wititi**, es una de las manifestaciones culturales más sugestivas y difundidas del valle del Colca, en nuestra Región de Arequipa. Se baila en grupos de parejas durante las principales festividades religiosas de la estación lluviosa, por lo que cuenta con significados sociales y rituales vinculados al ciclo agrícola y al cortejo amoroso entre los jóvenes.

El personaje principal de la danza y a quien debe su nombre, es el wititi, varón cuya vestimenta se compone de dos faldas femeninas superpuestas, una camisa, una honda y una montera. Se cuenta que usa prendas femeninas como una estrategia que permitía a los varones acercarse y cortejar a las jóvenes sin ser percibidos, otra versión narra que el uso de la falda fue una táctica de defensa ante el ataque de enemigos foráneos, por lo que la *danza del wititi* es también una representación de la fuerza y del carácter aguerrido de la población local.

Esta danza se practica y se transmite como parte esencial de la cultura del valle del Colca, de la Región Arequipa, espacio donde conviven dos etnias originarias: los Cabana y los Collagua, siendo esta danza un espacio de encuentro y diálogo entre estos dos pueblos;

Que, ante tan singular expresión cultural se preparó de manera participativa un expediente que tomó dos años desarrollarlo y fue presentado a la UNESCO por el Ministerio de Cultura en marzo de 2014. El consentimiento previo, libre e informado a la inscripción fue firmado por 624 portadores de la expresión cultural;

Que, el Órgano de Evaluación del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial luego de la revisión de 34 expedientes de expresiones del patrimonio cultural inmaterial provenientes de distintos países del mundo, recomendó la inscripción de 18 de ellas, entre las cuales destaca la *Danza del Wititi del valle del Colca de la Región Arequipa*, que luego de una exhaustiva labor por el citado Órgano evaluador fue Declarado **Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad**; quienes tuvieron palabras de elogio para el Estado peruano, felicitándolo "por haber preparado una candidatura que puede servir de modelo, con plena participación de todas las partes involucradas, teniendo como resultado un expediente exhaustivo y bien concebido";

Que, en la elaboración del expediente tuvo una significativa participación el músico e investigador Percy Murguía Huilca, quien lideró el proceso, así como el Ministerio de Cultura. Fue también muy relevante la contribución de las instituciones representativas del valle del Colca, como la Autoridad Autónoma del Colca - AUTOCOLCA, la Municipalidad Provincial de Caylloma, las Municipalidades distritales de Achoma, Callalli, Chivay, Cabanaconde, Coporaque, Huambo, Ichupampa, Lari, Maca, Madrigal, Sibayo, Tapay, Tisco, Tuti y Yanque, entre otras muchas organizaciones locales;

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario agradecer y felicitar a todas las personas e instituciones representativas que coadyuvaron a este logro;

Que, asimismo corresponde otorgar al músico e investigador PERCY MURGUÍA HILLCA la más Alta Distinción que otorga nuestra entidad, el Diploma y Medalla de Oro, en reconocimiento a tan significativa labor efectuada, trayendo consigo el logro obtenido en beneficio de la identidad cultural y tradición de Arequipa;

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Resolución Ejecutiva Regional N°665-2009-GRA/PR y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la entrega de la máxima distinción del Gobierno Regional Arequipa "Diploma y Medalla de Oro" al músico e investigador **PERCY MURGUÍA HUILLCA**, en reconocimiento a tan significativa labor efectuada, trayendo consigo el logro obtenido en beneficio de la identidad cultural y tradición de Arequipa;

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER Y FELICITAR por el valioso aporte a este logro a la Autoridad Autónoma del Colca - AUTOCOLCA, la Municipalidad Provincial de Caylloma, las Municipalidades distritales de Achoma, Callalli, Chivay, Cabanaconde, Coporaque, Huambo, Ichupampa, Lari, Maca, Madrigal, Sibayo, Tapay, Tisco, Tuti y Yanque.

Dada en el Gobierno Regional de Arequipa a los Siete días del mes de Diciembre del 2015.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Yamila Osorio Delgado
Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL